

CAPÍTULO 3

Unión Europea - Argentina (2009-2014). Una relación en tiempos difíciles

Roberto Falcón – Marta Cabeza***

Resumen

Esta investigación aborda las relaciones bilaterales entre la Argentina y la Unión Europea identificando los ejes analíticos a través de los cuales es posible comprender y explicar la vinculación. Estos ejes entrelazan aspectos internos a la Unión Europea con acontecimientos internacionales y argentinos.

La relación se caracteriza como difícil a partir de conflictos surgidos en el ámbito comercial entre la Argentina y la Unión Europea y de inversiones europeas en el país, algunos de los cuales han originado denuncias en ámbitos internacionales.

Palabras claves: Argentina – Unión Europea – conflictos comerciales – YPF – REPSOL- CIADI – Biocombustibles

European Union- Argentina (2009-2014). A relationship in difficult times

Roberto Falcón – Marta Cabeza***

Abstract

This research analyzes the bilateral relations between Argentina and the European Union identifying some analytical axes through which it is possible to understand and explain this link. These axes intertwine internal aspects of the European Union with both Argentinian and international events.

The relationship is characterized as a difficult one because of the

conflicts in the area of trade between Argentina and the European Union, and also because of European investments in the country, some of which have led to protests in the international arena.

Palabras claves: Argentina – European Union – trade disputes – YPF – REPSOL – CIADI Biofuels

CONSEJO

DESDE

ESTADO

DE

REPUBLICA

ARGENTINA

CONSEJO

DE

ADMINISTRACION

DE

ENERGIA

DE

REPUBLICA

ARGENTINA

CONSEJO

DE

ADMINISTRACION

DE

ENERGIA

DE

REPUBLICA

ARGENTINA

CONSEJO

DE

ADMINISTRACION

DE

ENERGIA

DE

REPUBLICA

ARGENTINA

CONSEJO

DE

ADMINISTRACION

DE

ENERGIA

DE

REPUBLICA

ARGENTINA

CONSEJO

DE

ADMINISTRACION

DE

ENERGIA

DE

REPUBLICA

ARGENTINA

CONSEJO

DE

ADMINISTRACION

DE

ENERGIA

DE

REPUBLICA

ARGENTINA

CONSIDERACIONES INICIALES

Desde la publicación de nuestros artículos anteriores en esta misma serie de estudios⁸⁰ la relación entre la Unión Europea (UE) y la República Argentina debe enmarcarse en un análisis mayor, el de las relaciones exteriores de la UE con el mundo. Respecto de la República Argentina, éstas pueden explicarse mediante tres ejes claramente diferenciados representados en dos elementos endógenos a la Unión Europea y otro exógeno a la misma.

El primero de los elementos endógenos fue la entrada en vigencia del Tratado de Lisboa (TL) por el que se modificaron el Tratado de la UE (TUE) y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (TCE), conocidos como Tratados de Maastricht y de Roma respectivamente. Ese texto nació a más de cuatro años de abandonado el proyecto de una Constitución Europea, y después de un arduo proceso de ratificación que tuvo su punto dramático en el *referéndum* negativo de Irlanda, el 13 de julio del 2008⁸¹, y en cuestionamientos judiciales contra el TL en Alemania⁸². El 1 de diciembre del 2009, con la entrada en vigor del TL, se alcanzó por fin

-
80. "Unión Europea- Argentina (2004-2009). Una relación signada por la cooperación" de Roberto Falcón y "La inversión externa directa (IED) de Europa en la Argentina: Características, actores y cuestiones intermésticas" de Marta Cabeza, ambos publicado en la obra colectiva *La política exterior de Cristina Fernández. Apreciaciones promediando su mandato*, UNR Editora, 2010.
 81. Anteriormente, durante el proceso de ratificación de la fallida Constitución Europea, también en Francia y en los Países Bajos se habían implementado referendums con resultados negativos en mayo y junio del 2005 respectivamente.
 82. La sentencia del Tribunal Constitucional Federal Alemán del 30 de junio de 2009 puso fin a la discusión sobre la compatibilidad entre el TL y la Ley Fundamental alemana, ya que la extrema derecha y la izquierda habían cuestionado el TL sosteniendo que atentaba contra el principio democrático y los derechos fundamentales de los ciudadanos alemanes. La sentencia rechazó los cuestionamientos requiriendo únicamente que la ley de implementación del Tratado debía rehacerse para darle más facultades a la Dieta Federal en caso de extensión o reforzamiento de las competencias de la Unión. Por lo que cualquier avance de la UE sobre la estatalidad alemana requerirá de un nuevo fundamento constitucional interno. Para una profundización sobre el tema ver TOMUSCHAT, Cristian, *Control abstracto de normas. La sentencia del Tribunal Constitucional Federal Alemán sobre el Tratado de Lisboa*, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2894/34.pdf>. Fecha de consulta 8 de agosto de 2013.

la democracia, el Estado de Derecho, la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Surgen entonces nuevas estrategias para la implementación de principios como la democracia y los derechos humanos que incitan cierta tensión entre éstos y la soberanía de los Estados.

En la búsqueda de la superación de las mencionadas tensiones, y de otras incongruencias y debilidades, en los Artículos 21 a 46 del TUE (Título V del Tratado de la UE) se regula la figura del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad⁸⁴, quien ocupa también el cargo de Vicepresidente de la Comisión. Este funcionario ejecuta las decisiones del Consejo Europeo y del Consejo (anteriormente denominado Consejo de Ministros) y es asistido en sus funciones por el Servicio Europeo de Acción Exterior⁸⁵. Actualmente y hasta 2014 esta función es desempeñada por la británica Catherine Ashton. En la acción internacional de la UE se establece la obligación de actuar coordinadamente por parte de los Estados miembros y la Unión al indicar el Art. 1.35 TL que antes de emprender cualquier actuación de la UE en la escena internacional o de asumir cualquier compromiso que pueda afectar a los de la Unión, cada Estado miembro consultará a los demás en el seno del Consejo Europeo o del Consejo, garantizando mediante la convergencia de su actuación, que la Unión pueda defender sus intereses y valores en la escena internacional. Aunque se mantiene el modelo intergubernamental para la PESC, basado en la unanimidad y en el control del Consejo, existen dos límites para la unanimidad (muy relativos): la posibilidad de que el Consejo decida en modo unánime que haya medidas vinculadas a la política exterior de la UE que se tomen por mayoría calificada y la posibilidad de ejecutar una cooperación reforzada donde participen al menos un

84. El cargo de Alto Representante de la PESC ya existía y fue cubierto desde junio de 1999 hasta noviembre de 2009 por el español Javier Solana, pero el mismo era situado en el ámbito del Consejo de Ministros, decisión que no facilitaba las relaciones con la Comisión Europea que posee amplias competencias en materias como ayuda humanitaria, comercio exterior, acuerdos de cooperación y asociación con terceros países. Con el nuevo organigrama el funcionamiento es mucho más operativo.

85. La estructura básica del Servicio Europeo de Acción Exterior está compuesta en partes iguales por funcionarios provenientes de la Comisión Europea, funcionarios transferidos del Secretariado del Consejo y por diplomáticos de los Estados Miembros.

tercio de los estados miembros (artículo 20 del TUE consolidado).

Refiriéndonos al segundo eje de análisis, también endógeno a la UE, debemos mencionar los problemas económicos en el viejo continente iniciados en el 2008 y sostenidos en el tiempo hasta la actualidad. La crisis económica y financiera en la zona euro⁸⁶ implicó una crisis de la deuda soberana que se sustenta sobre una relación deuda/PBI insostenible. El TUE ya había fijado un máximo del 60% de deuda pública sobre el PBI, con un 3% de déficit público, pero estos límites no fueron cumplidos en reiteradas oportunidades. Fueron Alemania y Francia los primeros en no respetar el tope del 3% de déficit público en 2003. En aquel momento se estuvo muy cerca de imponer multas a los países incumplidores, pero ambos paralizaron el proceso de imposición de sanciones y forzaron la flexibilización de las normas⁸⁷. En el 2011 las cifras fueron nuevamente alarmantes en tanto Alemania y Francia superaron el 80% de deuda pública en relación con sus propios PBI, Italia llegó al 119% y Grecia al 143%. Los padres fundadores del euro no previeron tal situación, y por lo tanto no incorporaron disposiciones al respecto en la normativa de la Unión Monetaria Europea en la que el Banco Central Europeo (BCE) sería el encargado de la política monetaria y tendría un mandato claro de mantener la estabilidad de precios mientras que la política fiscal sería prerrogativa nacional. Ante la crisis, los países europeos abordaron la cuestión desde un costado económico y otro institucional. Desde el primero aspecto, en 2010 idearon para los países de la eurozona el Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (EFSM) en el ámbito en el artículo 122 (2) del TFUE y asimismo, un fondo temporal, la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera (FEEF)⁸⁸. En junio del 2011 dicho fondo necesitó ser sustituido por un "Fondo permanente de Estabilidad"⁸⁹ como un sistema para apuntalar las

86. Actualmente participan de la moneda única 18 países: Bélgica, Alemania, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Austria, Portugal, Finlandia, Grecia (desde el 2001), Eslovenia (desde el 2007), Chipre y Malta (desde el 2008), Eslovaquia (desde el 2009), Estonia (desde el 2011) y Letonia (desde 2014).

87. "Bruselas propone más sanciones por incumplir el Pacto de Estabilidad", *Europa Press*, mayo, 2012. <http://www.europapress.es/economia/noticia-bruselas-propone-mas-sanciones-incumplir-pacto-estabilidad-20100512142600.html#AqZ1CMPuFEwQ7K1K>

88. El EFSM fue creado mediante la Decisión del Consejo (UE) Nro. 407/2010. La FEEF se ha establecido como una compañía financiera con sede en Luxemburgo. Sus accionistas son los 16 países del euro, que suscribirán capital en proporción igual a su participación en el capital del BCE. Su principal cometido será captar dinero barato del mercado, mediante la emisión de deuda garantizada por los socios accionistas (los propios Estados del euro), para prestarlo a su vez a los países que no puedan financiarse por sus propios medios.

89. El fondo aprobado, llamado también Mecanismo de Estabilidad Europeo (ESM por sus siglas en inglés), totalizará aproximadamente € 500 mil millones de euros (713 mil millones dólares). Los países euro-bloque serán capa-

economías
institucional
nación y Go
como "Pact
desde el 1 c
de la unión
normas desi
bién estable
contratantes
así como a
económica s
entre sí.

Comp
frente a la ci
2012 instrun
Banco Centr
temporalidad
no han alcar

En co
a crisis cont
referente
especialm
desarrollo
financiado se
encontramos

El For
firma que s
los mercad
en el sector
para empres
modos. que

des de g
os Estac
directa P
came Eu
se egel.c
de-s-gre
Este Trat
excepció
savo hac
internaci
El FEEF ve
www.dw
1697677

economías en crisis de la zona euro a partir de 2013. En relación al costado institucional es de enfatizar la celebración del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria, también conocido como "Pacto Fiscal", firmado en Bruselas el 2 de marzo de 2012⁹⁰ y en vigor desde el 1 de enero del 2013, con el objetivo de reforzar el pilar económico de la unión económica y monetaria mediante la adopción de un conjunto de normas destinadas a promover la disciplina presupuestaria. Este pacto también establece la coordinación de políticas y convergencias ya que las partes contratantes han de informar sobre sus planes de emisión de deuda pública así como asegurarse que las reformas importantes en materia de política económica se debaten de antemano y, cuando fuera necesario, se coordinan entre sí.

Completando este esquema económico e institucional de respuesta frente a la crisis financiera, la Unión Europea acordó el 13 de diciembre del 2012 instrumentar un régimen unificado de supervisión bancaria a cargo del Banco Central Europeo (BCE). Esta idea no es nueva, ya que hubo con anterioridad varios intentos y fórmulas de supervisión bancaria pero las mismas no han alcanzado un grado de centralización efectiva.

En correlación a las relaciones exteriores de la UE, los coletazos de la crisis continúan sin embargo incidiendo sobre las decisiones europeas en lo referente a la disposición y asignación de recursos para distintas áreas, y especialmente en cuanto al profundo debate político suscitado en torno al desarrollo futuro del proceso integrador. Estos hechos sin duda han influenciado sobre las relaciones de la UE con la región del mundo donde nos encontramos.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) en un informe de julio del 2013 afirma que si bien se percibe una recuperación económica en la zona euro, "los mercados financieros permanecen fragmentados, los costos del crédito en el sector privado de la periferia continúan siendo elevados, sobre todo para empresas pequeñas"⁹¹. Los directivos del Fondo dejaron claro, de todos modos, que el bloque ha logrado un "impresionante grado de estabilidad"

ces de garantizar, de acuerdo con el plan, 620 mil millones más de euros y los Estados miembros tendrán que pagar 80 mil millones de euros en forma directa. Para profundizar la cuestión ver "Time for Plan B: How the Euro Became Europe's Greatest Threat", Spiegel On Line. Disponible en: <http://www.spiegel.de/international/europe/time-for-plan-b-how-the-euro-became-europe-s-greatest-threat-a-769329.html>. Consultado el 22 de Julio de 2013.

90. Este Tratado fue firmado por todos los jefes de estado y gobierno de la UE, a excepción del Reino Unido y la República Checa. Esta falta de unanimidad se salvó haciendo nacer al acuerdo como un tratado independiente de derecho internacional público.

91. "FMI ve una titubeante recuperación de la eurozona". Disponible en: http://www.dw.de/fmi-ve-una-titubeante-recuperaci%C3%B3n-de-la-eurozona/a-16976779?maca=spa-newsletter_spa_europa-al-dia-2768-html-newsletter

señalando que las tensiones extremas en los mercados han bajado junto con el riesgo de una ruptura de la eurozona.

Por último, analizaremos el tercer elemento, que es exógeno a la UE y tiene que ver con nuestra propia situación política y económica. En 2009 nos encontrábamos inmersos en un proceso recesivo que en lo político se había traducido en la pérdida por parte del gobierno de la Presidenta Cristina Fernández de sus mayorías parlamentarias, hecho luego revertido en las elecciones presidenciales de 2011, donde la Jefa del Estado obtuvo un contundente triunfo electoral que la depositó en un segundo mandato en el cual nos encontramos transitando. La mandataria, desde su discurso de asunción al primer mandato en el 2007, hizo explícita su intención de continuar con el modelo económico implementado por su antecesor, denominado de "matriz diferenciada" para aludir a la estrategia de diversificación de las relaciones comerciales externas y la ampliación de la canasta exportadora⁹². El modelo económico implementado, donde la intervención del Estado es fundamental para generar políticas que estimulen la productividad, ha tenido consecuencias que han afectado de alguna manera, como veremos en las siguientes páginas, las históricas relaciones de la UE con la Argentina.

La relación en el marco normativo bilateral

Como es sabido, el marco normativo bilateral se sustenta en el Acuerdo Marco de Cooperación Económica y Comercial de 1990 que rige las relaciones de la República Argentina con la UE. En este sentido se han venido realizando reuniones periódicas de la llamada Comisión Mixta Argentina-Unión Europea creada por el Acuerdo citado. Esa Comisión es el ámbito donde se inscriben los diálogos bilaterales sobre las políticas, la cooperación, el comercio, la agricultura y la inversión entre ambas partes.

En este sentido, la VIII Reunión de la Comisión Mixta celebrada en 2008 se refirió específicamente a la cooperación internacional, enmarcando la cooperación con la Argentina en la política de desarrollo decidida según nuestras propias prioridades. Esto se plasma en la llamada estrategia plurianual de cooperación descrita en el documento *Country Strategy Paper* (CSP). El CSP 2007-2013 gira la atención de la UE desde las medidas paliativas implementadas inmediatamente después de la crisis del 2001 en la Argentina (direccionadas por el CSP 2004-2006) hacia programas de cooperación con objetivos de medio y largo plazo destinados a promover el desa-

92. Los gobiernos argentinos desde 2003 han sostenido que entre las beneficios de la diversificación de las exportaciones se encontraban disminución de la vulnerabilidad del Estado ante los cambios internacionales a partir de la incorporación de nuevos socios, un aumento en los precios de los bienes exportados provocado por la llegada a nuevos mercados de exportación y el incremento de las ventajas microeconómicas como el aprendizaje y conocimiento adquiridos por la participación en el mercado mundial. Indirectamente esta diversificación permitiría a la Argentina desconcentrar sus ventas de los destinos tradicionales, Estados Unidos y la UE.

rrollo econó
Así, la coope
la formación
de la compet
bilaterales y c
vado para es
para el perío

Posteri
lizada en Brus
de la Cancille
rechazo arger
incluir a antigu
a la UE. Por c
conjunto y cor
de actividades
y europeas re
de Derechos t
nar posiciones
produjo un ané
bilateral y la ex
la biotecnología
la Argentina po
mercio adicional
reafirmaron su
entre el MERC

La X Reu
Aires estaba pr
suspenderla un
propiación de la
según informarc
pensión de esta
vinculación, red
haciendo más di
decisiones euro
dificultades con
surge una repres

Comercio exteri

En el 2008
alcanzado la sum
las exportaciones
liones de dólares
Unión Europea 9

93. IX Reunión d
para la Prensa

rollo económico, fortalecer la cohesión social y las oportunidades de empleo. Así, la cooperación bilateral se definió en el fortalecimiento de la educación, la formación y el desarrollo de los recursos humanos en Argentina; la mejora de la competitividad económica del país; la profundización de las relaciones bilaterales y del entendimiento mutuo entre la UE y la Argentina. Se ha reservado para estos objetivos una asignación indicativa de 65 millones de euros para el período 2007-2013.

Posteriormente en el marco de la IX Reunión de la Comisión Mixta realizada en Bruselas en Setiembre de 2010 se abordaron, según comunicados de la Cancillería argentina, temas de diversa índole como la ratificación del rechazo argentino a la pretensión por parte de algunos Estados miembros de incluir a antiguos territorios coloniales como territorios de ultramar asociados a la UE. Por otro lado, se analizó la adopción de un Programa de Trabajo conjunto y comprensivo para el período 2010-2013 programando una serie de actividades a desarrollar en dicho período. Las autoridades argentinas y europeas reafirmaron la voluntad de consolidar el diálogo sobre políticas de Derechos Humanos, con vistas a compartir información a fin de coordinar posiciones conjuntas sobre estos temas en los foros multilaterales. Se produjo un análisis detallado sobre cuestiones relacionadas con el comercio bilateral y la expansión de los flujos de comercio e inversión, la aplicación de la biotecnología a la agricultura y el acuerdo de compensaciones de la UE a la Argentina por la ampliación de la UE-27, que significarán un valor de comercio adicional para nuestro país. En el marco regional la Argentina y la UE reafirmaron su compromiso de negociar un acuerdo ambicioso y equilibrado entre el MERCOSUR y la UE⁹³.

La X Reunión de la Comisión Bilateral, que debía realizarse en Buenos Aires estaba prevista para el 19 y 20 de abril del 2012 pero la UE decidió suspenderla unilateralmente en respuesta a la crisis provocada por la expropiación de la petrolera argentina YPF, propiedad de la española Repsol, según informaron las propias fuentes comunitarias. Indudablemente la suspensión de esta reunión bilateral, que sirve de cauce para el avance de la vinculación, redundará negativamente sobre los proyectos en el corto plazo, haciendo más dificultosa la implementación de los fondos y dilatando algunas decisiones europeas que podrían favorecer a la Argentina. Si sumamos estas dificultades con las provenientes de la situación financiera de la zona euro surge una representación del acercamiento bastante frío y desalentador.

Comercio exterior e inversiones

En el 2008, cuando el comercio exterior entre Argentina y la UE había alcanzado la suma record de 22.200 millones de dólares, observamos que las exportaciones argentinas a la Unión Europea representaron 13.200 millones de dólares (18.7% del total) y las importaciones argentinas desde la Unión Europea 9.000 millones de dólares (15.7 % del total).

93. IX Reunión de la Comisión Mixta Argentina - Unión Europea, Información para la Prensa N°: 397/10, disponible en <https://mrecic.gov.ar/node/34135>

Mientras que en 2012 la UE fue la segunda zona en importancia en cuanto al destino de nuestras exportaciones (luego del MERCOSUR) con ventas por 11.713 millones de dólares. También en cuanto a los valores de las importaciones argentinas el Viejo Continente fue el segundo origen de nuestras compras: desde allí se importaron bienes por un valor de 12.274 millones de dólares que representaron el 17.9% del total de las importaciones de nuestro país⁹⁴. Haciendo un cotejo de estas cifras podemos observar que en los últimos años tuvo lugar una leve disminución en las exportaciones y un importante aumento en las importaciones con el consiguiente déficit para la Argentina. Si vinculamos esta situación con las recientes acusaciones de proteccionismo que la Unión Europea ha dirigido hacia nuestro país muchos argumentos pierden sus fuerzas.

El panorama es menos desalentador si observamos que la UE es, por mucho, el más importante inversor extranjero en Argentina, seguido de EE.UU. y América Latina. El 54.4% del stock de capital extranjero en Argentina (equivalente a USD 26.400 millones) pertenece a empresas de la UE (Jovtis, 2011). La importancia de las inversiones europeas en la Argentina se visualiza mejor al contextualizar el fenómeno: las cifras muestran que en el 2007 el MERCOSUR se posicionaba como el principal destino de las inversiones europeas en América Latina, ya que de los aproximadamente 227.800 millones de euros de reservas de capital europeo acumulados en esta región algo más de 142.000 correspondían al MERCOSUR, destacando Brasil con 97.500 millones de euros y Argentina con 30.100 millones de euros (Jovtis, 2011).

Algunos momentos difíciles en la relación bilateral

Las relaciones bilaterales entre la UE y la Argentina han transitado durante el período de referencia por momentos particularmente difíciles originados, paradójicamente si se quiere, en los Estados miembros con los que siempre se ha tenido una relación privilegiada. En especial debe tenerse en consideración los casos de ciertas empresas europeas, principalmente pertenecientes al Reino de España, que fueron alcanzadas por decisiones adoptadas por el Gobierno argentino. Estamos haciendo referencia a los casos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) / Repsol y las demandas tanto europeas como argentinas ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) dependiente del Banco Mundial. A estos conflictos se deben sumar los diferendos ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) relacionados a la política de importaciones, y las quejas de la UE para con el gobierno argentino aludiendo a la insuficiente protección de patentes de nuevos productos. Estas últimas lamentaciones se basan esencialmente en el retraso en la evaluación de solicitudes de patentes, la falta de protección para segundas aplicaciones de compuestos conocidos y a la concesión de autorizaciones de comercialización de productos farmacéuticos a "copias" de productos innovadores bajo el examen de patente por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI).

94. Informe de Comercio Exterior Argentino, Año 2012. Observatorio de Comercio Exterior, Cámara Argentina de Comercio. Febrero de 2013.

También se menciona en las quejas europeas la falta de protección efectiva y adecuada de datos de prueba para los productos regulados⁹⁵.

En el caso de YPF, la empresa petrolera fue alcanzada por una ley de 2012 que declaró de interés público el autoabastecimiento de hidrocarburos declarando sujeto a expropiación el 51% del capital accionario perteneciente a Repsol YPF S.A., norma que fue acompañada por el Gobierno y buena parte de la oposición política. Si bien, la cuestión originó críticas de la UE la misma no tiene capacidad legal para neutralizar la decisión o para reclamar compensaciones⁹⁶.

En lo referente al CIADI y dejando por un momento de lado las discusiones respecto a la base jurídica que el propio CIADI toma para la resolución de las demandas⁹⁷, debe destacarse que el Centro dio curso en 2012 a la demanda de la petrolera española Repsol en contra de la Argentina persiguiendo un resarcimiento del orden de los 10.500 millones de dólares por la presunta violación del acuerdo para la protección recíproca de inversiones entre el gobierno nacional y el español⁹⁸.

Por otro lado, también se presentaron reclamos en la relación bilateral con origen en Argentina cuando nuestro país solicitó en mayo de 2013 el arbitraje de la OMC⁹⁹ en torno a las medidas adoptadas por la UE sobre el biodiesel. Entre estas medidas se encuentra la decisión de considerar como sostenibles, los biocombustibles y los biolíquidos que, entre otros criterios, reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero de 35% como mínimo respecto de los combustibles fósiles¹⁰⁰. El valor que estas medidas europeas asignan al biodiesel de

⁹⁵ Información disponible en la página web de la Embajada de la UE en la Argentina.

⁹⁶ Si bien el TL atribuyó competencias a la Comisión sobre las inversiones en terceros países, en el caso Argentina, no desarrolló instrumentos legales al respecto manteniendo en este sentido el silencio del Acuerdo Marco sobre la cuestión de las inversiones, siguiendo vigente en la cuestión los Tratado de Protección de Inversiones de tipo bilateral, por lo que en el caso de YPF poco es lo que la UE pudo intervenir, remitiendo la cuestión al espacio del respectivo Estado miembro, y demostrando las limitaciones de la política exterior de la UE que no tiene posibilidad de reacción sobre la base de compromisos legales multilaterales o bilaterales.

⁹⁷ Los tribunales arbitrales del CIADI se sustentan para la resolución de diferencias en los tratados bilaterales de protección de inversiones y el Convenio de Washington de 1966, pero no aceptan la normativa interna del Estado receptor de la inversión o proveniente del Derecho Internacional Público.

⁹⁸ "Repsol demandó a la Argentina ante el CIADI por la expropiación de YPF", *Infobae*, 3 de diciembre de 2012. Disponible en: <http://m.infobae.com/notas/684621-Repsol-demando-a-la-Argentina-ante-el-Ciadi-por-la-expropiacion-de-YPF.html>. Consultado el 2 de julio del 2013.

⁹⁹ Documento de la OMC WT/DS459/1

¹⁰⁰ La Argentina considera que este umbral de 35% es arbitrario, no estaría justificado científicamente, ni estaría basado en una norma o estándar internacional reconocido.

soja es de 31%. Ello implica que el biodiesel de soja producido en la Argentina no puede cumplir con el criterio de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para ser considerado sostenible. De acuerdo al gobierno argentino, las medidas violan varias provisiones del GATT 1994 en lo que respecta a la no discriminación, el Acuerdo de la OMC sobre Subsidios y Medidas Compensatorias, Medidas de Inversión relacionadas con el Comercio, y el Acuerdo sobre Barreras Técnicas al Comercio¹⁰¹. Analistas argentinos e internacionales sostienen que al fijar valores preestablecidos de reducción de gases de invernaderos se está desconociendo que la reducción no sólo depende de la materia prima utilizada sino del lugar donde se la cultiva (y su distancia de los centros de producción y embarque) y del proceso utilizado desde la etapa agrícola hasta la elaboración del biocombustibles (Galperin y Pérez Llana, 2009 y Childs y Bradley, 2007). El conflicto sube una vez más de tono entre octubre y noviembre de 2013 cuando la Unión Europea comienza a aplicar nuevos aranceles¹⁰² a las importaciones de biocombustibles desde Argentina. Estas decisiones europeas generan la presentación de solicitud de consultas por parte de nuestro país ante el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la OMC.

Recordemos que la UE representaba en el 2012 el mayor comprador de biodiesel de soja argentino, comprando el 90% de la producción nacional. Pese a que en esa región se ubican algunos de los principales productores a nivel mundial, es también la región de mayor consumo, y la brecha entre la producción y el consumo llegó a ser de hasta el 67% de su producción, diferencia que debe ser cubierta con importaciones (HILBERT, SBARRA Y LOPEZ AMORÓS, 2012).

Siempre en el ámbito de la OMC, también la Argentina se enfrentó a la denuncia de la UE por las restricciones que nuestro país aplica a sus importaciones. La solicitud de consultas fue presentada en mayo del 2012 por la UE y posteriormente Turquía, EE.UU., Ucrania, Japón, Canadá, Guatemala, Australia y México solicitaron ser asociados a las mismas¹⁰³.

101. Si bien el límite del 35% fue cuestionado desde su implementación en el 2009 por parte de Argentina, el recrudecimiento de este conflicto comercial debe buscarse en abril de 2012, cuando España suspendió las importaciones de este carburante a raíz de la mencionada decisión del gobierno argentino de expropiar el 51% de las acciones que poseía la española Repsol en el grupo petrolero argentino YPF.

102. "El derecho antidumping aplicado por la Unión Europea, con carácter definitivo a partir del 27 de noviembre de 2013 se ubica en un rango de 216,64 a 245,67 euros por tonelada y genera como efecto directo e inmediato el cierre del mercado europeo del biodiesel argentino, afectando de esa manera exportaciones por un valor superior a 1.500 millones de dólares anuales" en "Argentina demanda a la Unión Europea por cierre de su mercado al biodiesel de origen argentino", *Cancillería Argentina*, 19 de diciembre de 2013.

103. La UE afirma que la Argentina ha aumentado significativamente el uso de las licencias no automáticas requeridas para importar una amplia lista de productos. Inicialmente centrado en textiles, calzados y juguetes, el sistema se está ampliando a otros sectores. Los importadores están enfrentando grandes retrasos y condiciones excesivas para obtener sus permisos.

Es as
 troversias de
 2012)¹⁰⁴ y de
 Por ú
 lateral con
 tro español
 en agosto c
 reunirse co
 versia de ac
 tar¹⁰⁵. No se
 un frente oc
 rán la posit
 posición uní
 británico por
 de fuerza qu
 Seguridad e
 e tema en la
 El aná
 completarse
 a la cuestión
 territorios de
 de España a
 británico. Ahc
 reses británic
 lograse un c
 Asimistr
 a Unión Eurc
 en el período
 miento de la

¹⁰⁴ El tercer caso
 el 3 de septi
 de la OMC, i
 cias efectuar
¹⁰⁵ "La disputa c
 braltar: Espa
 12 de agosto

Es así que, tras años de inactividad en el ámbito de la solución de controversias de la OMC, Argentina se encuentra afrontando tres casos (Illescas, 2012)¹⁰⁴ y dos de ellos tienen como interlocutor directo a la UE.

Por último, y manteniéndonos en el ámbito de la relación bilateral con España, en un cambio de actitud inesperado el ministro español de Asuntos Exteriores, José Manuel García-Margallo, en agosto del presente año anunció una visita a la Argentina para reunirse con su par Héctor Timerman en pos de analizar la controversia de aquel país con el Reino Unido por la soberanía en Gibraltar¹⁰⁵. No se descarta que se pueda explorar la posibilidad de crear un frente común en relación a Malvinas. Ambos ministros estudiarán la posibilidad de que España y la Argentina mantengan una posición unívoca en las Naciones Unidas para enfrentar al gobierno británico por su posición ante los reclamos territoriales. La posición de fuerza que detenta la Argentina al formar parte del Consejo de Seguridad en el bienio 2013-2014 podría servir para intentar incluir el tema en la agenda del organismo internacional.

El análisis de la posición de las partes involucradas debería completarse con un abordaje de la opinión de España en relación a la cuestión Malvinas por parte del TL en su anexo II referido a los territorios de ultramar. En su momento no hubo oposición por parte de España a la incorporación de las islas como territorio de ultramar británico. Ahora que los intereses españoles se enfrentan a los intereses británicos, en una escalada del conflicto por Gibraltar, podría lograrse un cambio de aquella actitud.

Asimismo las relaciones con otro socio privilegiado dentro de la Unión Europea, la República Italiana, han sufrido desavenencias en el período bajo estudio. Luego de variados intentos de relanzamiento de la relación bilateral, afectada en su médula por el con-

¹⁰⁴ El tercer caso mencionado por el autor es la denuncia en la OMC, formalizada el 3 de septiembre del 2012, contra EE.UU. por impedir, violando las normas de la OMC, el ingreso de carnes y cítricos argentinos. Las anteriores denuncias efectuadas por la Argentina ante el organismo datan de mayo del 2009.

¹⁰⁵ "La disputa con Gran Bretaña sobre la soberanía de una parte del Peñón Gibraltar: España analiza hacer un frente común con Argentina", Diario *Clarín*, 12 de agosto de 2013. Pág. 39.

flicto de los bonistas italianos¹⁰⁶, surgieron nuevos conflictos originados básicamente en dos cuestiones: las políticas nacionales de carácter defensivo que provocaron dificultades para el ingreso de productos italianos en el mercado nacional y la situación financiera de las empresas eléctricas italianas radicadas en el país. En marzo del 2012 el entonces presidente italiano Mario Monti (quien asumiera la presidencia el 11 de noviembre del 2010 luego de la renuncia de Silvio Berlusconi) envió una carta pidiendo explicaciones a Cristina Fernández sobre la imposibilidad de las generadoras eléctricas italianas Endesa y Edesur, que desde 2008 son controladas por la compañía eléctrica más grande de Italia, Enel, de aumentar las tarifas para realizar inversiones. En la misma misiva pidió revertir el esquema de trabas a la importación implementado por el gobierno argentino. Estos cuestionamientos fueron respondidos por la presidenta Fernández rechazando las acusaciones y minimizando las preocupaciones del primer ministro italiano, sin mencionar la cuestión del aumento de las tarifas. También llegaron quejas de Italia por la estatización de YPF donde Monti la consideraba "perjudicial para todos" los que quieren invertir en la Argentina¹⁰⁷.

Nadie olvida que el tema YPF, que provocó ruptura del diálogo y otros conflictos comerciales, se posiciona como una dificultad para el acercamiento con el bloque, no obstante las conclusiones en el 2014 de las negociaciones entre la Argentina y Repsol iniciadas el año anterior para resolver la cuestión del reclamo de la petrolera por sus activos expropiados en Argentina. Estas negociaciones culminaron con la aprobación por parte de los accionistas de

106. Las causas abiertas en el CIADI vinculadas con los bonos, en total tres, continuaron bajo estudio con tiempos bien distintos a las urgencias político económicas. En mayo del 2010 las partes en controversia de dos de las tres causas abiertas (si bien las dos menos importantes) acordaron la suspensión de los procedimientos. Quedaba vigente el pedido de la Task Force Argentina, liderada por Nicola Stock, cuya demanda fue aceptada en mayo del 2011. El tribunal del CIADI decidió afirmativamente sobre la competencia y la admisibilidad (dos votos contra uno) sosteniendo que "los bonos en cuestión y, en particular los derechos que tienen los demandantes de esos bonos, califican como "inversión" en el marco del Artículo 1 del TBI, realizada "en el territorio de Argentina" y en "cumplimiento de las leyes y reglamentos de Argentina" (párrafo 713 (ix) de la decisión).

107. "Crece el clima de malestar entre Italia y la Argentina", 12 de julio de 2012, Diario *La Nación*.

Repsol de
a cantidad
Este acuer
tación e il
tismo, per
Otro i
por los cont
nas con em
sas Malvin
ec a Washi
ber sancion
en trabajos
er una resol
Energía de la
petroleras a
e inicio de ac

Ideas finales

En el per
oca na modifi
ar ejos como
de bloque en lo
a modalidad de
En lo estr
ta empalmado a
a gobierno arge
tante del mundo.
persona puede se
a enfriamiento, e
uestro país aplic
tes económicas c
as embajadas eu
taes. No obstante
r acuerdo con el
de país parecería
Argentina y el blo
Atento a la
europeo en relació
er el reestablecimi
especial atención a
de se mantiene er
de de vigorización
de relacionamiento

Repsol de un acuerdo por el cual Argentina abonará a la compañía la cantidad de u\$s 5000 en bonos en concepto de compensación. Este acuerdo se encuentra en el Congreso argentino para su aprobación e independientemente de la discusión política entorno al mismo, permitiría un flujo de inversiones en el sector.

Otro elemento fuente de discordias fue la situación generada por los contratos petroleros de empresas europeas y norteamericanas con empresas británicas para las tareas de exploración en las islas Malvinas. El gobierno de Cristina Fernández se quejó y planteó a Washington, París y Roma la amenaza argentina de establecer sanciones legales contra las petroleras que decidieron invertir en trabajos de exploración en las islas. Estas quejas se enmarcan en una resolución que el 4 de junio del 2012 dictó la Secretaría de Energía de la República Argentina, en la que intima a las empresas petroleras a detener sus operaciones en las islas Malvinas y prevé el inicio de acciones civiles y penales.

Ideas finales

En el período en análisis de la presente investigación el Tratado de Lisboa ha modificado las estructuras y la normativa de la UE pero no ha llegado tan lejos como para adelantarse y superar los diversos problemas internos del bloque en lo tocante a su gobernabilidad ni ha reelaborado por completo la modalidad de interrelación de la UE con el mundo.

En lo estrictamente relacionado a nuestro país la situación descrita ha empalmado a su vez con dificultades inherentes a la propia forma en que el gobierno argentino ha modelado las relaciones internacionales con esa parte del mundo. En este sentido, la relación entre la UE y la República Argentina puede ser definida durante el período como difícil, con una tendencia al enfriamiento, especialmente por cuestiones relacionadas al enfoque que nuestro país aplica en las relaciones exteriores, y principalmente por cuestiones económicas que han generado innumerables controversias ventiladas en las embajadas europeas presentes en el país y en diversos foros internacionales. No obstante, cuestiones como el acuerdo con Repsol y la búsqueda de un acuerdo con el Club de París para destrabar el acceso al crédito por parte del país parecerían inscribirse en un tenue giro en la relación bilateral entre la Argentina y el bloque que deberá confirmarse con nuevos hechos.

Atento a la gran trascendencia histórica y económica del continente europeo en relación a nuestro país sería aconsejable una renovada voluntad en el reestablecimiento de las buenas relaciones con la Unión Europea, con especial atención a Alemania, el actor más dinámico del proceso integrador que se mantiene en crecimiento a pesar de la crisis europea. En este esquema de vigorización del vínculo deberían lograrse además nuevas fórmulas de relacionamiento con España e Italia, dos países que históricamente han

trascendido la vinculación entre Argentina y la Unión Europea, otorgando una impronta más específica y cercana a la vinculación entre los Estados y las poblaciones.

Bibliografía

Childs, Britt y Bradley, Rob (2007) *Plants at the Pump: Bio-fuels, Climate Change, and Sustainability*. Washington D.C.: World Resources Institute. Disponible en http://www.wri.org/sites/default/files/pdf/plants_at_the_pump.pdf. Consultado el 2 de octubre del 2013.

Galperín, Carlos Y Pérez Llana, Cecilia (2012) “Desarrollo de los biocombustibles, interrelación de políticas y opciones de política comercial”, Volumen XI Número 2, Primavera 2009 (149-177) *Revista Argentina de Economía Agraria*.

Hilbert, Jorge, Sbarra, Rodrigo, López Amorós, Martín (2012) “Producción de biodiesel a partir del aceite de soja”, INTA

Illescas, Nelson (2012) “Argentina con frentes abiertos en la OMC”, Documentos del INAI. Agosto 2012.

Jovtis, Ignacio (2011) “Las relaciones Unión Europea – MERCOSUR luego de la cumbre de Madrid 2010. Algunas reflexiones desde la sociedad civil”, en *MERCOSUR 20 años*, ALOP. Mayo.

Gomez Saraiva, Miriam (2013) “Visões Externas sobre a Atuação Global Da União Europeia em Tempos de Crises”. Konrad Adenauer Cuadernos 1/2013.

TOMUSCHAT, Cristian (2010) “Control abstracto de normas. La sentencia del Tribunal Constitucional Federal Alemán sobre el Tratado de Lisboa”, en: A. Von Bogdandy et al. (eds.), *La Justicia Constitucional y su Internacionalización. ¿Hacia un Jus Constitutionale Commune en América Latina?*, Vol. I, Heidelberg/México 2010, 857-872. Disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2894/34.pdf>. Fecha de consulta: 8 de agosto de 2013.

Páginas web consultadas

Delegación de la Unión Europea en la Argentina:
http://eeas.europa.eu/delegations/argentina/index_es.htm

Diario Spiegel On Line: <http://www.spiegel.de>

Diario Clarín: www.clarin.com

Diario DW Español: www.dw.de

Diario Infobae: www.infobae.com

Diario La I
Diario Paç
Europa Pr
Mini
Argentina:
Organizac
Página ofi

De los au
Abogado.
ente Fac
CER R y c
E-ma i rot

Mag ster
en Re adic
Comercio
a nvestigi
Asesora A
nterador
E-ma ma

Diario La Nación: www.lanacion.com.ar
Diario Página 12: www.pagina12.com.ar
Europa Press: www.europapress.es
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República
Argentina: <http://www.mrecic.gov.ar/>
Organización Mundial del Comercio: www.wto.org
Página oficial de la Unión Europea: http://europa.eu/index_es.htm

De los autores

Abogado, Magister en Integración y Cooperación Internacional, Docente Facultad de Derecho, Docente invitado ISEN, miembro del CERIR y de la Asociación de Estudios de Integración.
E-mail: robertofalconcapra@yahoo.com.ar

**Magíster en Integración y Cooperación Internacional y Licenciada en Relaciones Internacionales, UNR. Docente en las cátedras de Comercio Exterior y de Elementos Grales. de la Metodología de la Investigación en Cs. Sociales, de la Licenciatura en RRII, UNR. Asesora Académica de la Maestría en Integración y Cooperación Internacional, CEI, UNR.
E-mail: marcabeza@yahoo.com